



1296

DECRETO N°

TEMUCO,

24 ABR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso del gasto municipal para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba el programa "Programa Presupuestos participativos, Congreso de niños y Lidera Joven", para el año 2019.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el ítem de gasto servicio producción de eventos en el Decreto Alcaldicio N° 834 con fecha 13 de marzo 2019 que aprueba la Actividad proyecto Congreso de niños Parque Huerto

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del ítem de gasto servicio producción de eventos en el decreto alcaldicio N° 834 con fecha 13 de marzo 2019 al ítem otros servicios generales, esto debido a modificación Presupuestaria.

Donde dice:	Servicio de Producción de eventos ítem: 22.08.011.004
Debe decir:	Otros servicios generales ítem: 22.08.999.009
Donde dice:	Abril – Mayo - Junio
Debe decir:	Mayo – Junio - Julio

2. Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°834 con fecha 13 de marzo 2019 que aprueba la actividad Proyecto Congreso de Niños Parque Huerto se mantiene sin cambios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





KKP/MGP/VCS/tcc

Distribución:

- DIDECO.
- Presupuestos Participativos.
- Oficina de Partes.

1723 927



834

DECRETO N°

TEMUCO,

13 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2019.
2. El decreto N° 10 de fecha 03 de enero del 2019, que aprueba el programa de actividades en conmemoración de aniversario 138 de la comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 11 de Enero del 2019, que aprueba el programa "Programa presupuestos participativos, Congreso de Niños y Lidera Joven para el año 2019.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de la distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Presupuestos Participativos, congreso de niños y Lidera Joven la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad: Proyecto Congreso de niños Parque Huerto

Nombre de la Actividad	Proyecto Congreso de niños Parque Huerto
A quienes va dirigido	200 Estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales del Macrosector Pedro de Valdivia. 10 Profesores asesores
Objetivo General de la Actividad	Tiene como objetivo invitar a la comunidad escolar del Macrosector Pedro de Valdivia el inicio del Proyecto ganador del programa Congreso de niños denominado Parque huerto
Objetivo Especifico de la Actividad	Fomentar en los niños y niñas una cultura medio ambiental que incida a través de la creación y habilitación de un Parque Huerto en los diferentes establecimientos educacionales del Macrosector Pedro de Valdivia.
Fecha de la Actividad	Abril – Mayo – Junio 2019
Cobertura estimada	210 personas.
Gasto Programado	\$8.000.000.- (Ocho millones de pesos), Ítem de gasto: 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Producción de Eventos- Servicios de coffe break- Incentivos de participación- Amplificación e iluminación- Ceremonia de certificación.
Evidencia de la actividad	Fotografías -- Lista de asistencia.

1690223

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$8.000.000.- al centro de costos 14.16.02 Programa Proyectos Participativos, Congreso de Niños y Líderes Jóvenes Ítem 22.08.011.004 Servicio de Producción de Eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

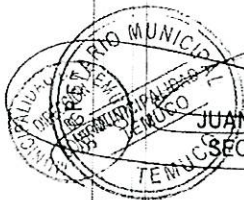
4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

Cronograma de actividad

Horario	Actividad
10:00 Hrs	Recepción de estudiantes
10:15 Hrs	Coffe break
10:30 Hrs	Desarrollo de actividad
12:00 Hrs	Cierre de actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/TMG/icc
Distribución:

- DIDECO.
- Programa Presupuestos Participativos.
- Oficina de Partes.